

pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se probase la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 23 de noviembre de 1981.—El Ingeniero-Jefe.—271-7.

JUNTA DE GALICIA

3248

RESOLUCION de 11 de enero de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 34.954.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en calle Fernando Macías, 2. La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión aérea, a 15/20 KV., centro de transformación aéreo de 50 KVA. y red de baja tensión, en Souto, Ayuntamiento de Sada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión, aérea, a 15/20 KV., de 904 metros de longitud, desde el apoyo número 163 de la línea media tensión Lamastelle-Mera Sada (expediente 27.402) hasta el centro de transformación «Souto» que se proyecta, tipo intemperie, de 50 KVA., sobre poste de hormigón, y red de baja tensión para el suministro a 61 abonados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 11 de enero de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—213-2.

3249

RESOLUCION de 15 de enero de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de M. T., C. T. y red de baja tensión.

Visto el expediente AT-97/81; DI-129/81, incoado en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y una red de B. T. en Bueixos-Achas (La Cañiza), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y una red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

L.M.T. aérea, a 20 KV., de 40 metros de longitud, desde el apoyo número 30 de la L.M.T. a 20 KV. La Cañiza-Prado (primer tramo La Cañiza-Deva), hasta el C. T. que se proyecta, en Bueixos-Achas (La Cañiza), con conductor de aluminio-ace-ro tipo LA-30, y una capacidad de transporte de 4.480 KVA. a 20 KV.

Un transformador de 50 KVA., relación de transformación 20.000/15.000/380/220 V.

Red de baja tensión aérea de 2.240 metros de longitud, desde el C. T. de Bueixos-Achas (La Cañiza), con conductores tipos LC-28; LC-80 y FSO 3 por 25/54 6 milímetros cuadrados y 3 por 95/54,6 milímetros cuadrados.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en B. T. en Bueixos-Achas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 15 de enero de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—263-2.

JUNTA DE ANDALUCIA

3250

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1981, del Servicio Territorial de Industria de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1001/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía.

Este Servicio Territorial a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla-4.

Línea eléctrica

Origen: Cable existente entre las casetas «Pueblo» y «Mármoles Viriato».

Final: El mismo cable.

Término municipal afectado: Lebrija.

Tipo: Subterráneo.

Longitud en kilómetros: 0,120.

Tensión de servicio: 20 KV. (provisionalmente 15 KV.)

Conductores: Cable aluminio, 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora

Estación transformadora «Cruz Mayo».

Emplazamiento: Frente avenida Cruz de Mayo (Lebrija).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a nueva barriada.

Características principales: Tipo: Interior. Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 15-20/380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.258.858 pesetas.

Referencia: R. A. T. 12.392.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 5 de noviembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, Eduardo Torres Vegas.—305-14.

3251

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1981, del Servicio Territorial de Industria de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación,

y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía.

Este Servicio Territorial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla-4.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo en línea existente C. T. Cuarteles.
Final: Caseta proyectada.
Término municipal afectado: Sevilla.
Tipo: Aérea y subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,075 aérea y 0,075 subterránea.
Tensión de servicio: 20 KV. (provisionalmente 15 KV.).
Conductores: Cable, aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados y cable de 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena.

Estación transformadora

Estación transformadora Militares Pineda.
Emplazamiento: Zona Cortijo Pineda (Sevilla).
Finalidad de la instalación: Suministro deportivo del Ejército.
Características principales: Tipo, interior. Potencia, 160 KVA.
Relación de transformación, 15-20 KV./220/127 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 1.381.479 pesetas.
Referencia: R. A. T. 12.376.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 25 de noviembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, Eduardo Torres Vegas.—304-14.

3252

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1981, del Servicio Territorial de Industria de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía,

Este Servicio Territorial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla-4.

Línea eléctrica

Origen: Líneas existentes Gerena-El Esparragal y S. B. San-tiponce-Depuradora.
Final: Varios pozos y estación elevadora.
Términos municipales afectados: Gerena, Salteras y Olivares.
Tipo: Aérea.
Longitud en kilómetros: 5,306.
Tensión de servicio: 20 KV. (provisionalmente 15 KV.).
Conductores: Cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena de amarre y alineación.
Finalidad de la instalación: Alimentación a distintas estaciones de captación de agua potable para la zona del Aljarafe.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 7.448.863 pesetas.
Referencia: R. A. T. 12.398.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 25 de noviembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, Eduardo Torres Vegas.—306-14.

3253

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1981, del Servicio Territorial de Industria de Jaén, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, paseo de la Estación, número 27, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión a 25 KV., de 5.008 metros de longitud, con un primer tramo de 28 metros en cable subterráneo y el resto en trazado aéreo en simple circuito trifásico, en conductores de aluminio-acero de 48,8 milímetros cuadrados, aisladores de tipo suspendido y apoyos metálicos, que tendrá su origen en el centro de transformación existente denominado «Cooperativa», en la localidad de Torres de Albánchez, y enlazará en su final con la línea existente procedente de Benatae, en Molino Torres.

La finalidad de esta instalación será la de mejorar la calidad de servicio en la zona, conforme a las previsiones del Plan Nacional de Electrificación Rural.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 30 de noviembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.—294-14.

3254

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1981, del Servicio Territorial de Industria de Jaén, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, paseo de la Estación, número 27 solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión a 20 KV., de 11,31 kilómetros de longitud, con trazado aéreo en conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, aisladores de tipo suspendido y apoyos metálicos, que tendrá su origen en la subestación 66/20 KV., de Campillo de Arenas y enlazará en su final con línea existente de Carchelejo.

La finalidad de esta línea será la de enlazar directamente a la subestación 66/20 KV., de Campillo de Arenas con Carchelejo, Carchel y cierre con Jaén, conforme a las previsiones del Plan Nacional de Electrificación Rural.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su